el traslado de su registro con el
qual concuerda y queda anotado
a su margen y en su fee lo firmo y me
refiero y en fe dello lo signe
y firme en la villa de [illegible]
veinte y cinco dias del mes de febre
ro de mil seis cientos setenta
y [illegible] años = en testimonio de
verdad = sebastian de zamora

[illegible]

Testim.º Sebastian de Caravaca [illegible]
escrivano del Rey nuestro señor
publico y mayor de la governazion
desta villa de [illegible] por merced
del ex.mo señor marques de los Velez
mi señor hago fee a los que el presente
vieren como por un testamento
otorgado por Miguel de Reyes [illegible]
vecino que fue desta villa ante [illegible]
[illegible] Valcarcel [illegible]
[illegible] de Caravaca [illegible]
a veinte y siete de setiembre del año
consta que por el dicho testamento
con que murio el dicho [illegible]
don Francisco de Moya y [illegible]
abogado de los reales con
sejos y vezino que fue desta
villa de Caravaca instituyo
por su universal y le
gitima heredera de todos sus bie
nes muebles y raizes derechos y
acciones a doña Theresa de Reyes [illegible]
[illegible] su muger la qual [illegible]
[illegible] como parece
[illegible] testimonio [illegible]